



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.-

Entre los suscritos JORGE MICHELSEN RUEDA,
mayor de edad, vecino de este Distrito,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.851.598 (de)
Bogotá, representante legal del Instituto Nacional de Salud en
su calidad de Director de acuerdo con lo dispuesto por el
artículo 25 del Decreto 1714 de 1978 y debidamente autorizado por
la honorable Junta Directiva en sesión del día de
según Acta No. quien en adelante se denominará EL INSTITUTO
por una parte, y RICARDO MOSQUERA MESA, mayor de edad, vecino de
Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.096.461
de Neiva, representante legal de la Universidad Nacional de
Colombia en su calidad de Rector de acuerdo con lo dispuesto por
el artículo 15 del Decreto 082 de 1980 y debidamente autorizado
por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. 528
del 14 de junio de 1989, quien en adelante se denominará LA
UNIVERSIDAD, hemos acordado suscribir el presente convenio que se
regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las
siguientes consideraciones. 1) Que dentro de los objetivos del
Instituto Nacional de Salud está la promoción, coordinación y
realización de investigación en el campo de la salud, la
biomedicina y la medicina preventiva así como la aplicación de la
tecnología para fines de diagnóstico y, en general, el ejercicio
de las funciones necesarias para el mejoramiento de la salud; 2)
Que otro de los objetivos del Instituto Nacional de Salud es
capacitar personal técnico asistencial y auxiliar en el campo de
la salud, directamente o en colaboración con Universidades y
otras instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras
de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación de
Personal en Salud que establezca el Ministerio de Salud; 3) Que

la UNIVERSIDAD tiene objetivos similares a los anteriores del Instituto; 4) Que la actividad investigativa es fundamental para el cumplimiento de los objetivos tanto del INSTITUTO como de la UNIVERSIDAD; 5) Que el compartir experiencias, instalaciones, equipos, personal, etc. es beneficio para las dos instituciones en su empeño de mejorar la salud del pueblo Colombiano. PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto una mutua colaboración entre la UNIVERSIDAD y el INSTITUTO, con el fin de lograr una mejor colaboración en las actividades de Investigación, Asesoría, Docencia y Servicios. SEGUNDA.- Las instituciones se comprometen a celebrar convenios específicos dentro de los objetivos generales de este Convenio para la realización de actividades de investigación, Docencia, Asesoría y Servicios. TERCERA.- Las obligaciones del INSTITUTO y de la UNIVERSIDAD para la realización de los diferentes proyectos se pactarán a la firma de los convenios específicos. CUARTA.- DURACION DEL CONVENIO.- La duración del presente convenio sería de cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo de las partes y tramitado el correspondiente convenio adicional. QUINTA.- TERMINACION BILATERAL.- El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento a voluntad de las partes, caso en el cual la parte interesada deberá dar aviso con un término no inferior de seis (6) meses a la otra. SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO.- El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el Diario Oficial, a cargo del INSTITUTO, requisito que se entenderá cumplido con la entrega a la UNIVERSIDAD del original y dos copias del recibo de pago. En constancia se firma en Bogotá D.E., a los 23 JUN 1989



[Handwritten signature]

RICARDO MOSQUERA MESA

Recepción INSTITUTO NACIONAL DE COLOMBIA

OFICINA JURIDICA

JORGE MICHELSEN RUEDA

El Instituto

ddv.